

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 69
SERIE 2010-2011
(P. de R. Núm. 64, Serie 2010-2011)**

APROBADA:

15 de junio de 2011

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A SOLICITAR Y SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO, ACUERDO Y/O CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PERTINENTE Y NECESARIO, A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS FONDOS PARA OFRECER SERVICIOS DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS "HEAD START", "EARLY HEAD START" Y "RONALD REAGAN DAY CARE" AUSPICIADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los municipios podrán contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal. Asimismo, podrán otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía;

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

¹ Gobierno de Puerto Rico.



POR CUANTO: El Municipio de San Juan auspicia los Programas "Head Start", "Early Head Start" y "Ronald Reagan Day Care", adscritos a la Oficina de Desarrollo Infantil, mediante los cuales se ofrecen servicios de educación preescolar y de cuidado diurno a hijos de empleados y a niños de las comunidades de la Ciudad Capital;

POR CUANTO: El Departamento de Educación de Puerto Rico es la agencia estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición, que recibe y distribuye los fondos federales del Programa de Alimentos entre las agencias, municipios y entidades que auspician centros "Head Start";

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de San Juan reconoce la importancia de lograr continuidad en la prestación de los servicios de alimentos a los participantes de los Programas "Head Start", "Early Head Start" y "Ronald Reagan Day Care" en la Ciudad Capital;

POR CUANTO: Como parte de la propuesta, el Departamento de Educación ha requerido al Municipio de San Juan que se apruebe una Resolución solicitando los servicios del "Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos".

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla, o el funcionario en quien éste delegue, a solicitar y suscribir el correspondiente contrato, acuerdo y/o convenio con el Departamento de Educación de Puerto Rico, así como cualquier otro documento pertinente y necesario para recibir los servicios del "Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos", a fin de dar continuidad a los fondos para ofrecer servicios de alimentos en los Centros "Head Start", "Early Head Start" y "Ronald Reagan Day Care", en la Ciudad Capital.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

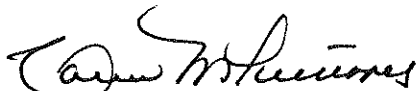
CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 64, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la conclusión de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías,




Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado ausente el señor Roberto D. Martínez Suárez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

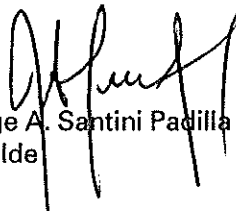
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 13 de junio de 2011.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

15 de junio de 2011



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

